



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 981 -2017-MPM/A

Moyobamba, 02 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; El Informe N° 039-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 13 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1481-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1739-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, en su **Artículo Primero** se **Aprobó** la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 1'182,703.84 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 84/100 SOLES)**; asimismo, en su **Artículo Segundo** se resuelve **Realizar**, el pago de **S/ 17,873.67 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100)**, a favor del "CONSORCIO HUASTILLA", por el concepto de Reajuste de Variaciones de Precios y Mayores Gastos Generales;

Que, a través del Informe N° 039-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, por haberse considerado un valor que no corresponde al Costo Real del proyecto, así como la Deducción de Mayores Gastos Generales que no corresponde; en tal sentido, indica que en el Informe N° 034-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 17 de agosto de 2017, se detalla el Costo Real de la obra a través de la Empresa Constructora, incluido la Retención del 10%, Reajuste de Precios, y Mayores Gastos Generales;

Que, con Nota Informativa N° 1481-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de setiembre de 2017; y con Nota Informativa N° 1739-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la **Rectificación** de la Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, respecto de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 981 -2017-MPM/A

MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; de conformidad con lo indicado en el Informe N° 039-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 13 de setiembre de 2017;

Que, el numeral 1) del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 210.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte el error material incurrido en la parte Resolutiva – Artículo Primero – de la **Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A**, de fecha 31 de agosto de 2017, por haberse considerado únicamente el **Presupuesto Ejecutado** por el monto de **S/ 1'182,703.84 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 84/100 SOLES)**; debiendo haber sido considerado el **Costo Total de Obra**, por la suma ascendente a: **S/ 1'315,439.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES)**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; por haberse considerado únicamente el **Presupuesto Ejecutado**, debiendo haber sido considerado el **Costo Total de Obra**, con sus respectivos montos desagregados, por cuanto:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca; **el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a S/ 1'182,703.84 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 84/100 SOLES).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 981 -2017-MPM/A

DEBIENDO DECIR:	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de Contrata; contenido en un (01) archivador de palanca; el cual tiene un Costo Total de Obra ascendente a S/ 1'315,439.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES); según el siguiente detalle:	
	Presupuesto Ejecutado	S/ 1'182,703.84
	Reajuste por Variaciones de Precios	S/ 1,324.18
	SUB TOTAL	S/ 1'184,028.02
	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10%	S/ 131,411.55
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (FISICO)	S/ 1'315,439.57
Adicionalmente se muestra el Costo Total del Proyecto y la Supervisión de Obra:		
	Costo de la Obra (físico)	S/ 1' 315,439.57
	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 27,509.95
	Costo de Supervisión de Obra	S/ 63,600.00
	Costo Total del Proyecto	S/ 1'406,549.52

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 905-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; ya que en el desagregado del artículo precedente de la presente Resolución, se efectúa una actualización en cuanto al **Reajuste en la Variación de Precios** por el total de S/ 1,324.18 (Mil Trecientos Veinticuatro con 18/100 Soles); y de la **Devolución de Retención del 10%** por la suma de S/ 131,411.55 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE